



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Acciones Regulares – Almacén
ORDENADOR DEL GASTO	Fanny Clemencia Montenegro Maya
OBJETO	Adquirir papelería, útiles de escritorio y oficina para el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI -SENA Regional Valle

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

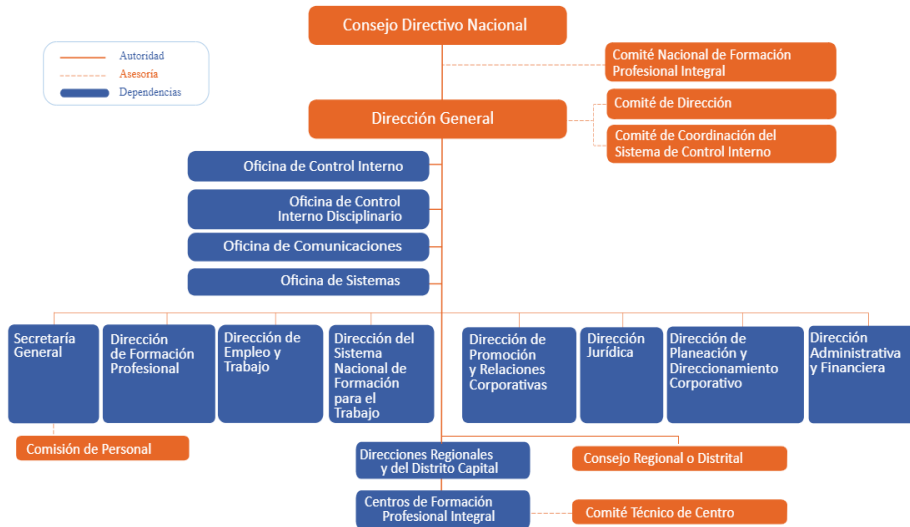
Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 DE 1994, son funciones del SENA



1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad.
10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.
12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.
13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.
14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que "Las regionales estarán administradas por un Director Regional, que será representante del Director General, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.

Zona Pacífica "Valle" lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas.

La región vallecaucana es considerada como una zona agrícola por excelencia, dado especialmente por las bondades climáticas, fertilidad de sus tierras y su vocación con el campo que fueron de gran atractivo para los primeros terratenientes en su gran mayoría de origen español que, inclinados por estas ventajas, fueron tecnificando sus cultivos.

Con una cobertura que abarca a los 42 municipios del departamento, imparte formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social del Pacífico colombiano. Adicionalmente, lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, que le han apostado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y por ende, al desarrollo sostenible de la región.

Los centros de esta región ofrecen formación en salud ocupacional, talento humano, hotelería, producción multimedia, alimentos, agricultura, especies menores, economía campesina, pesca, electricidad, construcción y biotecnología, entre otros.

La regional avanza en su posicionamiento como líder nacional en la generación de conocimiento e innovación, así como el aprovechamiento de las últimas tecnologías para la formación profesional, que, en adición con las alianzas estratégicas con instituciones educativas y centros



de investigación, garantizarán una mano de obra calificada para responder con las demandas de empresarios de la zona y del país en general.

En la Regional Valle, el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI opera el área académica del programa regular, complementaria y virtual, de la formación profesional integral mediante la cual se desarrollan diferentes programas de Análisis y diseño de sistemas de información, Automatización Industrial, Mantenimiento y Diseño Electrónico, Instrumental Industrial, Electricidad Industrial, Gestión de Redes de Datos, Gestión de Producción Industrial, Desarrollo de Sistemas Electrónicos Industriales, Gestión de Producción Industrial, entre otras. Cada programa tiene asociado un proyecto formativo en el aplicativo SOFIA, que a su vez tiene asociados los materiales necesarios para poder cumplir con todas las actividades planteadas. Los instructores de las diferentes áreas requieren de la disponibilidad de materiales suficientes que permitan la instrucción y capacitación a través de la práctica.

Actualmente, el inventario disponible de papelería es insuficiente para atender la demanda generada por los diferentes programas de formación técnica y tecnológica en electricidad, electrónica y automatización, así como los procesos administrativos del centro. Esta situación puede afectar el cumplimiento de las actividades programadas, y la atención eficiente a aprendices y usuarios.

En este sentido, el Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI, requiere adelantar la adquisición de papelería para satisfacer las necesidades en las oficinas administrativas y de las actividades de formación profesional integral.

Por lo descrito anteriormente El CEAI necesita adquirir papelería y útiles de oficina para los funcionarios y aprendices, para el desarrollo de las actividades de los instructores y las actividades diarias de los administrativos.

EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción
86000000	76_9227_207 Adquirir papeleria, utiles de escritorio y oficina para el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI -SENA Regional Valle

1.3 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[E] Productos de Uso Final	44000000	44110000	44111500	44111515	Cajas u organizaciones de almacenamiento de archivos
2	[E] Productos de Uso Final	44000000	44120000	44122000	44122003	Carpetas
3	[E] Productos de uso final	44000000	4100000	4410310	44103103	Toner para impresora o fax
4	[E] Productos de uso final	44000000	44120000	44121700	44121708	MARCADOR BORRABLE
5	[B] Materias Primas	14000000	14110000	14111500	14111507	RESMA CARTA
6	[E] Productos de uso final	44000000	4100000	4410310	44103112	Cinta de Impresión de CARNET
7	[B] Marias Primas	14000000	14110000	14111500	14111507	RESMA OFICIO
8	[E] Productos de uso final	44000000	44110000	44111900	44111912	BORRADOR TABLERO
9	[E] Productos de uso final	44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
10	[E] Productos de uso final	44000000	44120000	44121700	44121706	LAPIZ
11	[E] Productos de uso final	44000000	44120000	44121600	44121619	SACAPUNTA
12	[E] Productos de uso final	44000000	44120000	44121700	44121705	PORTAMINAS
13	[E] Productos de uso final	44000000	44120000	44121900	44121902	MINAS
14	[E] Productos de uso final	44000000	44120000	44122100	44122107	GRAPAS
15	[E] Productos de uso final	44000000	44120000	44151600	44121613	SACAGANCHO
16	[B] Materias Primas	14000000	14110000	14111500	14111530	NOTAS GRANDES
17	[E] Productos de uso final	44000000	44120000	44121800	44121805	CORRECTOR
18	[B] Materias Primas	14000000	14110000	14111500	14111537	NOTAS BANDERITAS
19	[D] Suministros y Componentes	31000000	31160000	31162000	31162001	CHINCHES
20	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículo	26000000	26110000	26111700	26111702	PILAS AAA
21	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículo	26000000	26110000	26111700	26111702	PILAS AA
22	[D] Componentes y Suministros	31000000	31200000	31201500	31201512	CINTA TRANSPARENTE GRUESA
23	[D] Componentes y Suministros	31000000	31200000	31201500	31201512	CINTA TRANSPARENTE DELGADA
24	[D] Componentes y Suministros	31000000	31200000	31201500	31201503	CINTA ENMASCARAR GRUESA



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
25	[D] Componentes y Suministros	31000000	31200000	31201500	31201503	CINTA ENMASCARAR DELGADA
26	[D] Componentes y Suministros	31000000	31200000	31201600	31201632	SILICONA
27	[E] Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121600	44121615	GRAPADORA
28	[E] Productos de uso final	44000000	44120000	44121716	44121700	RESALTADOR
29	[E] Productos de uso final	44000000	44120000	44121700	44121708	MARCADOR PERMANENTE
30	[E] Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121600	44121618	TIJERAS ESTANDAR
31	[E] Productos de uso final	43000000	43200000	43202000	43202010	USB
32	[D] Componentes y suministros	41000000	41110000	41111600	41111604	REGLAS
33	[E] Productos de Uso Final	44000000	44120000	44122100	44122104	CLIPS
34	[E] Productos de uso final	44000000	44120000	44121800	44121804	BORRADOR NATA
35	[E] Productos de uso final	44000000	44120000	44121700	44121708	MARCADOR PUNTA DELGADA
36	[B] Materias Primas	14000000	14110000	14111500	14111519	CARTULINAS
37	[D] Componentes y Suministros	31000000	31200000	31201600	31201610	COLBON
38	[E] Productos de uso final	44000000	44120000	44121600	44121612	BISTURI PROFESIONAL
39	[E] Productos de uso final	44000000	44120000	44121600	44121612	BISTURI PLASTICO
40	[E] Productos de Uso Final	44000000	44110000	44111900	44111914	TABLAS PLANILLERA
41	[B] Materias Primas	14000000	14110000	14111800	14111815	TARJETA PARA CARNET

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1.4 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Adquirir papelería, útiles de escritorio y oficina para el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI -SENA Regional Valle

2.1 ALCANCE DEL OBJETO



No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Compraventa

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El impacto social, económico y ambiental de la contratación, licencias, permisos, autorizaciones y diseños para un contrato de mudanza puede evaluarse desde varias perspectivas:

Impacto Social

La adquisición de papelería y útiles de oficina contribuye directamente a la calidad del proceso educativo en el CEAI, generando beneficios tangibles como:

- Fortalecimiento del proceso formativo, al garantizar el acceso a materiales actualizados y pertinentes para la formación técnica y tecnológica de los aprendices.
- Inclusión y equidad educativa, al beneficiar a una población diversa que incluye jóvenes, adultos, y personas en condición de vulnerabilidad.

Impacto Económico

La compra mediante el Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiana (TVEC) genera un impacto positivo en el uso racional de los recursos públicos:

- Optimización del gasto público, gracias a la obtención de mejores precios y condiciones en la adquisición de materiales.
- Reducción de tiempos y costos administrativos, al simplificar el proceso de contratación mediante herramientas electrónicas eficientes.
- Apoyo a la cadena de proveedores nacionales, al contratar con empresas que cumplen requisitos legales y de calidad establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- Contribución al desarrollo económico local, al mejorar la infraestructura educativa y la formación de talento humano calificado para el sector productivo.

Impacto Ambiental

La contratación bajo parámetros del Acuerdo Marco permite incluir criterios de sostenibilidad y cuidado del medio ambiente:

- Acceso a productos con certificaciones ambientales y procesos de fabricación responsables, cuando están disponibles.
- Reducción de desperdicios, gracias a la compra planificada y ajustada a las necesidades reales de formación y mantenimiento.
- Promoción de prácticas responsables, tanto en el uso de materiales como en la disposición adecuada de residuos generados por la actividad formativa o de mantenimiento.



2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	GSF01-MARCADOR ROJO SECO ERGONOMICO SPEKTRA	UND	38
2	GSF01-MARCADOR SECO NEGRO ERGONOMICO SPEKTRA 8	UND	38
3	GSF01-MARCADOR VERDE SECO ERGONOMICO SPEKTRA	UND	38
4	GSF01-MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO SPEKTRA	UND	38
5	GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF	UND	50
6	GSF01-CINTA RIBBON COLOR IMP CARNET ZC300 YMCK MARCA: ZEBRA Referencia: 800300-550LA Rendimiento: 300 impresiones Cinta de color YMCK Uso: Impresora Zebra ZC300	UND	2
7	GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR REPROGRAF	UND	32
8	GSF01-BORRADOR P/TABLERO EN FELPA MADERA GENER	UND	34
9	GSF01-BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO 100 RETRACTI	UND	180
10	GSF01-LAPIZ MIRADO N.2 HB UNIDAD HEXAGONAL CAJA POR 12	UND	10
11	GSF01-TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	UND	80
12	GSF01-PORTAMINAS 0.7 MM POLYICE/POLYTRI COLOR	UND	3
13	GSF01-MINA 0.7 MM HB TUBO X 12 UND.	UND	1
14	GSF01-GRAPA RAPID GALVANIZADA X5000 26/6 RAPID	UND	35
15	GSF01-SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO	UND	35
16	GSF01-NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES	UND	40



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
17	GSF01-CORRECTOR BOLIGRAFO D/BOLSILLO 7 MLL	UND	35
18	GSF01-BANDERITAS X5 COLORES 1.2X4.5CM X125HJS	UND	40
19	GSF01-CHINCHES METALICOS CAJA X 50	UND	8
20	GSF01-PILA ALKALINA AA ENERGIZER X 2 MAX	UND	15
21	GSF01-PILA ALKALINA AAA ENERGIZER MAX X 2	UND	15
22	GSF01-CINTA POLIPROPILENO TRANS. 48CM X 100MT	UND	15
23	GSF01-CINTA POLIPROPILENO 24X40 MT TRANSP.TESA	UND	15
24	GSF01-CINTA ENMASCARAR 24X40 MTS. TESA	UND	15
25	GSF01-CINTA ENMASCARAR 12X40 MTS. TESA	UND	15
26	GSF01-SILICONA LÍQUIDA TESA 100ML	UND	15
27	GSF01-COSEDORA MANUAL 25 HOJAS TIRA COMPLETA MAE	UND	25
28	GSF01-RESALTADOR ROSADO GRUESO ACCENT SHARPIE	UND	35
29	GSF01-RESALTADOR AMARILLO GRUESO SHARPIE	UND	35
30	GSF01-RESALTADOR VERDE GRUESO ACCENT SHARPIE	UND	35
31	GSF01-RESALTADOR AZUL CRISTAL GRUESO ACCENT SHARPIE	UND	35
32	GSF01-RESALTADOR NARANJA GRUESO ACCENT SHARPIE	UND	35
33	GSF01-MARCADOR PERMANENTE NEGRO PROFES. TANK	UND	36
34	GSF01-MARCADOR AZUL PERMANENTE TANK	UND	36
35	GSF01-MARCADOR ROJO PERMANENTE PROFES.FELTPEN	UND	36
36	GSF01-TIJERA PROFESIONAL SMART 7" 373	UND	18
37	GSF01-MEMORIA USB MAXELL 2.0 16GB NEGRO/ROJO (503803)	UND	8
38	GSF01-REGLA PLANA 030 CMS. FABER CASTELL	UND	3
39	GSF01-CLIP COLORES PLASTIFICADO CAJA X 100	UND	30
40	GSF01-BORRADOR NATA SUELTO PZ-20	UND	120
41	GSF01-MARCADOR PERMANENTE NEGRO SHARPIE PTA FINA	UND	60
42	GSF01-CARTULINA BRISTOL 1/8 COLORES PAQ X 10	UND	21
43	GSF01-PEGANTE UNIVERSAL COLBON X 225GR	UND	10



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
44	GSF01-CORTADOR GRUESO METALICO CON SEGURO	UND	15
45	GSF01-CORTADOR GRUESO PLASTICO SEGURO NEGRO RG	UND	15
46	GSF01-TABLA LEGAJADORA OFICIO PLAS.COLOR SURT.	UND	15
47	GSF01-TARJETA PVC P/CARNET CAL.30 S/ADHE X500U	UND	2

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.



- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- 2) Mantener los precios presentados en la propuesta.
- 3) Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.
- 4) Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los bienes entregados
- 5) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar.
- 6) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
- 7) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones
- 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 9) Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- 10) El incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- 11) Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del suministro que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de quince (15) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Santiago de Cali

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al contratista en máximo una (1) entrega del contrato suscrito, previa presentación de facturas en el Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El pago se realizará una vez se certifique la entrega de los elementos, así mismo la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y RUT con fecha de generación inferior a 180 días. Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera: GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:</p>
--------------------	--



- 1) Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)
- 2) Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días
- 3) Pago seguridad social
- 4) Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas donde se establezca que ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.
- 5) Certificación Bancaria no mayor a 30 días
- 6) Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)
- 7) Factura Electrónica.

GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR:

- 1) Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique)
- 2) Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique)
- 3) Copia del contrato para el primer pago
- 4) Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones
- 5) Informe del supervisor

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.



El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

- 1) 1. Factura Electrónica.
- 2) 2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

3. “Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

\$36-02-00-076-922710; Contrato; xxxx@sena.edu.co # \$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los



	<p>procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.</p> <p>Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.</p> <p>Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.</p>
--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
--------------------------------	------------	---	------------	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

<p>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</p>	<p>Se designará un profesional de la planta de cargos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que deberá verificar que las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, se cumplan de acuerdo a lo establecido en las normas generales que rigen la materia y las especiales de la entidad tales como Resolución No. 1-1471 de 2020, el Manual de Supervisión e interventoría GCCON-M-002 Versión 05 Noviembre de 2020 y demás documentos del respectivo proceso contractual.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de MARTHA CECILIA LENIS GIL – PROFESIONAL GRADO 02 como supervisora del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) Colombia Compra



3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que en el presente proceso el presupuesto es menor 10% de la menor cuantía, el SENA tiene la obligación de acudir a la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, esto es: AMP, Grandes superficies y otros instrumentos de agregación de demanda

EL SENA – CEAI aplicará las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 para adquirir los bienes requeridos para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo, adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía a través de la Tienda virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$7.654.944)** incluidos todos los costos, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

No aplica

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		RUBRO		VALOR
PRESUPUESTO				
Inversión	X	36-02-00-076-922710		\$7.655.446,00
Funcionamiento				



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10525	20-05-2025	31-12-2025	CEAI	36-02-00-076-922710	Propios	Siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos	\$7.655.446,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el para la adquisición por Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

5.1 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	No aplica			
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Por tratarse de operación secundaria de instrumento de agregación de demanda grandes superficies de la TVEC se acoge el análisis de riesgo del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

No aplica

8. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica



9. ANEXOS

No aplica

El presente documento se suscribe a los veinte (20) días del mes mayo de 2025

FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYOR

Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Raúl Fernando Solís Obregón – Contratista 
 Revisó: Componente Jurídico: María Teresa Bedoya Potes – Abogada Contratista 
 Revisó: Componente Técnico: John Freddy Bedoya Gómez – Contratista 